



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 187-GR-2018

Ing. Acuac. César Quezada Abad, Ph.D.

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CONSIDERANDO:

Oficio N° UTMACH-R-2018-850-OF  
Machala, 13 de julio de 2018

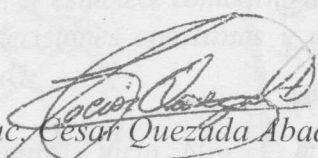
Ingeniera  
VERÓNICA AYALA LEÓN,  
Directora de Planificación,  
Presente

De mi consideración:

Considerando lo expuesto en su comunicación nro. UTMACH-DPLAN-2018-118-Of de fecha 9 de julio de 2018, y conforme al reporte de solicitudes presentadas por las Unidades Académicas y Unidades Administrativas de reforma al Plan Anual de Compras 2018 al 6 de julio de 2018, este Rectorado emite la Resolución Administrativa N° 187-GR-2018 de fecha julio 12 de 2018.

Particular que comunico a usted, para los fines pertinentes.

Cordialmente,

  
Ing. Acuac. César Quezada Abad, Ph.D.

**RECTOR**

CCA/Alcira S.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN  
**RECIBIDO**

HORA

14h53

16 JUL 2018

  
LIC. ELIZABETH BRITO ARIAS  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO - DEPLAN

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

TRAMITAR A: .....

PERSONAL DE PLAN ( )

ARCHIVAR ( )

.....  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.187-GR-2018**

**Ing. Acuac. César Quezada Abad, Ph.D.**

**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA**

## CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que "El Estado reconocerá a las Universidades y Escuelas Politécnicas, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución [...]"

Que, según el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se señala también que "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]"

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, respecto del Plan Anual de Contratación, se establece que "[...] De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso [...]"

Que, de acuerdo al Art. 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, "El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). [...]"

Que, de conformidad con el Art. 28 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en el literal w), se establece como uno de los deberes y atribuciones del Rector o Rectora, las de "Adoptar decisiones oportunas y ejecutar actos necesarios para el buen gobierno de la Universidad"

Que, mediante Oficio Nro...., la Dirección de Planificación hace conocer que, de conformidad con los requerimientos que sustentaron la aprobación de la Reforma Presupuestaria N° 005, misma que fue aprobada mediante Resol.... de fecha ....; y otras solicitudes de reforma al Plan Anual de Compras de ciertas dependencias que requieren cambios en su planificación de adquisiciones que no implican incidencia presupuestaria; y por lo tanto, conforme a la matriz adjunta al oficio referido, se solicita conocer y aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación de las dependencias señaladas:



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

RECTORADO

RES. ADM. No.187-GR-2018.-Pág. 2.-

*En ejercicio de sus deberes y atribuciones estatutarias,*

## RESUELVE:

1.- **ACOGER** favorablemente la solicitud de la Dirección de Planificación, respecto de la Reforma al Plan Anual de Compras 2018, de las dependencias según el siguiente detalle:

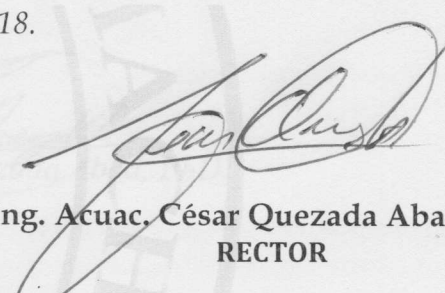
- **Lista de Dependencias que fueron modificados según Reforma Presupuestaria N° 005:**

Rectorado, Vicerrectorado Administrativo, Biblioteca General, Dirección de Evaluación y Gestión de la Calidad, Dirección Administrativa, Unidad de Obras de Infraestructura, Fiscalización y Mantenimiento, Unidad de Transporte, Dirección Financiera, Dirección de Tecnología y Comunicación, Unidades Académicas "Ciencias Agropecuarias, Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales. Ingeniería Civil y Ciencias Químicas y de la Salud", Dirección de Nivelación y Admisión, Centro de Posgrado, Centro de Investigaciones, Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.

- **Lista de Dependencias que fueron actualizados sin necesidad de Reforma Presupuestaria:**

Dirección de Talento Humano, Dirección de Cultura y Arte, Dirección de Bienestar, Estudiantil, y Centro de Educación Continua.

Machala, julio 12 de 2018.

  
Ing. Acuac. César Quezada Abad, Ph.D.  
RECTOR



COPIA: Dr. Jhonny Pérez Rodríguez.- Vicerrector Administrativo  
Secretaría General.-